

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.182.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – Nº 215046/4 – Fichero Nº 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 06199-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el Nº 3.720, promulgada el 13 de octubre de 2004, se fijaron los montos según los cuales la Administración debe seleccionar los diferentes sistemas de contratación, sin perjuicio de las causales de excepción previstas en la misma y demás normas aplicables en la materia.

Que, dichos montos han quedado nuevamente desactualizados desde la

promulgación de la norma mencionada.

Que esta actualización de precios, trasladada a una mayoría significativa de los principales insumos y equipamientos que consume y demanda la prestación de los servicios municipales y ejecución de obras públicas, resulta causal del evidente desajuste entre los valores que consagra como límites para los distintos procedimientos, la Ordenanza en vigencia.

Que el último párrafo del artículo 10° de la Ley N° 2756, introducido por la Ley N° 10.734, faculta expresamente a este Cuerpo Legislativo a modificar los

límites de contratación.

Que, se considera conveniente determinar la actualización de los montos.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el artículo 2º) de la Ordenanza Nº 2.535 (modificada por Ordenanzas Nros. 2.758, 3.515 y 3.720), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º) Para todo lo que se relaciones con obras públicas municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, deberá procederse con arreglo a los montos que a continuación se consignan, sin perjuicio de que, por aplicación de las causales previstas en los artículos 5º, 7º y 14º de la presente Ordenanza y demás normas de la legislación vigente, pueda recurrirse por vía de excepción y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, a la licitación privada o al concurso.

Desde	Hasta
de \$ 300.000	

a) Licitación Pública

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

b) Licitación Privada, concurso, subasta pública

más de \$ 50.000.-

\$ 300.000.-

c) Contratación directa con solicitud de 3 presupuestos como mínimo

más de \$ 20.000.-

\$ 50.000.-

d) Contratación Directa

\$ 20.000.- inclusive."

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registrese, publiquese y archivese.-

DE RI

Dada en la Sala de Sesiones del CON-CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los siete días del mes de agosto de /// dos mil ocho.----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafasta

Sr. JORGE MAINA

Concejo Municipal de Rafaela